Detalles de mensaje

Referencia interna: MP-MC-022-2026

Descripción del proceso APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACI

De: FUNDACION OBRA ROSA MISTICA

Usuario: oscar fernando parra gonzalez

Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido *(11/08/2026 12:29:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9824660

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION DEL PROCESO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACION PROCESO SUAREZ OK.pdf	SUBSANACION PROCESO SUAREZ OK.pdf	Detalle

Texto de mensaje

FUNDACIÓN OBRA ROSA MÍSTICA
OROMIS
Nit 900.306.935-0

Purificación, 11 de AGOSTO de 2026

Señores:
ALCALDIA PURIFICACIÓN TOLIMA
Ciudad.

REFERENCIA: Subsanación del proceso **MP-MC-022-2026**

Cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos enviar la subsanación al proceso MP-MC-022-2026 cuyo objeto **""APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN EN EL MARCO DEL XXVIII FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ – TOLIMA 2026",** para lo cual se anexando el contrato PRESTACION DE SERVICIOS No. 208 DE 2023 y su respectiva acta de liquidación relacionados en el formulario 10 denominado **FORMULARIO RESUMEN DE EXPERIENCIA**.

Cordialmente

OSCAR FERNANDO PARRA GONZALEZ
C. C. 80.727.328 de BOGOTA DC.
Representante legal FUNDACION OBRA ROSA MISTICA
Nit. 900.306.935-0

Urbanización Finlandia Manzana J casa 1 Purificación Tolima Celular 3133536428
E – mail: fundamor@hotmail.es

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 016 DE 2023, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 208 DE 2023.

Purificación (Tolima), diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023.

Señores:
FUNDACION OBRA ROSA MISTICA, identificada con NIT 900306935-0, representada legalmente por OSCAR FERNANDO PARRA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía 80.727.328
Teléfono: 3228734108
Dirección: Manzana J casa 1 Urbanización Finlandia

Respetado señor, **OSCAR FERNANDO PARRA GONZALEZ**

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, ha aceptado su oferta de fecha doce (12) de mayo de 2023, producto del proceso de **Invitación Pública No. IP-017 de 2023**, Que el Comité Asesor y Evaluador Recomendó aceptar la oferta ya que cumple con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA) EN EL MARCO DEL 49 FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO. SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con responsabilidad y garantías de la óptima calidad de la Administración Municipal. responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO. **2.** Entregar al supervisor los respectivos materiales en óptima calidad y sean verificados con su requerimiento. **3.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **4.** El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento en las condiciones establecidas en los artículos 110 y ss. del Decreto 1082 de 2015. **5.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. **6.** Suscribir con el CONTRATANTE las actas de recibo parcial, actas de modificación, actas de comité técnico, acta de recibo final, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado en este. **7** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios. **8.** Realizar todos y cada uno de los cambios, modificaciones sugeridas por el CONTRATANTE. **9.** Realizar y sufragar los costos de las pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la Consultoría. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias. **11.** Ejecutar el contrato dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el estudio previo que forma parte integral del contrato y en caso de surgir alguna modificación por algún tipo de improviso deben realizarse los respectivos cambios en actas de modificación aprobadas por el SUPERVISOR. **12.** Atender a las observaciones y recomendaciones del CONTRATANTE, a través de la supervisión. **13.** Suscribir con la entidad CONTRATANTE las correspondientes Actas, de conformidad con lo previsto en el

contrato y dar estricto cumplimiento a todo pactado. **14.** Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato principal o de este si es el caso de conformidad con la ley, mínimo con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación de este. **15.** En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá dar aviso de tal hecho al Municipio, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que el Municipio considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el CONTRATISTA actúo ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales requerirán la aprobación del Municipio, todas las actividades adicionales ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El CONTRATISTA deberá asumir el sobrecosto resultante, tales como el correspondiente a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que el Municipio concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán además por cuenta del CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones, e indemnizaciones a que haya lugar. **16.** Verificar y hacer cumplir por parte del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la Ley 1150 1997. 21. Las demás que le asigne la ley y sus Decretos reglamentarios. **17.** No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto del presente Estudio, atendiendo criterios de menor costo y mayor calidad. **2.** Poner a disposición del supervisor del contrato los documentos relacionados con su legalización, con el fin de verificar su amparo presupuestal, a los documentos propios para su realización y verificación del cumplimiento de las garantías que correspondan. **3.** Contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para la prestación de los servicios solicitados. **4.** Garantizar el acompañamiento artístico que participaran en las muestras culturales que se requieran con el fin de consolidar las raíces culturales que identifican nuestras costumbres. **5.** Desarrollar una estrategia de difusión y divulgación de las tradiciones culturales y artísticas del municipio de Purificación en el marco del 49° Festival Folclórico Colombiano, haciendo uso de los medios de comunicación hablados y escritos, recurriendo a materiales impresos y material promocional publicitario, que permita a la comunidad nacional conocer y disfrutar de este proyecto cultural que trabaja por el desarrollo cultural del municipio. **6.** Preparar el montaje coreográfico de la comparsa que representará al municipio en los eventos del 49° Festival Folclórico Colombiano a llevarse a cabo en la ciudad de Ibagué. **7.** Garantizar el vestuario para la comparsa de acuerdo a los montajes coreográficos e indicaciones por parte del supervisor del convenio. **8.** Poner a disposición el transporte ida y vuelta de los artistas que participan en las muestras culturales desde el municipio de Purificación hasta la Ciudad de Ibagué, el bus deberá contar con licencia de conducción, seguro contra riesgo, soat vigente y certificación tecno mecánica vigente. **9.** Garantizar la parafernalia requerida en los diferentes montajes coreográficos. **10.** Preparación del montaje musical para el acompañamiento de las comparsas del municipio. **11.** Programar las tareas y acciones que sean necesarias para se puede cumplir con el objeto del contrato. **12.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de la supervisión del contrato. **13.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le ampara el Municipio por conducto del supervisor del mismo. **14.** Suministrar al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo. **15.** Mantener confidencialidad sobre la información que conozca con motivo de la celebración del contrato. **16.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **17.** Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben mantenerse durante el tiempo de vigencia del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2)** Ejercer la supervisión general del contrato. **3)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: Para todos los efectos contractuales el lugar de la

ejecución será el Municipio de IBAGUÉ (TOLIMA). **QUINTA: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.480.000)**, con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA** peinados, maquillaje corporal y facial para artistas en todos y cada uno de los eventos programado por la organización. Para los siguientes eventos: • Recibimiento de las Participantes • Sesión fotográfica • Evento Vino tinto y Oro (Vestido de Baño, Traje de Gala y Traje de Fantasía) • Desfile de carrozas típicas por las principales calles de la ciudad de Ibagué • Baile en Privado con el Jurado Calificador • Entrevista ante el Jurado Calificador • Noche de Elección y Coronación • Desfile en traje de baño • Encuentro Departamental del Folclor • Encuentro por Parejas "INES ROJAS LUNA" • Otros Eventos Organizados por la Organización del Festival Folclórico Colombiano	GLOBAL	1	3'000.000	3'000.000
2	**PREPARACION MEDIA TRAINING** • Fogueo Periodístico • Expresión Verbal • Preparación en Pasarela • Conocimientos Folclóricos del Municipio y del Departamento del Tolima. Se debe garantizar que el equipo que ofrezca esta preparación debe tener estudios en español y Literatura, Comunicación Social. Allegar Hoja de Vida del personal que ofrece este servicio.	GLOBAL	1	2'500.000	2'500.000
3	**PUBLICIDAD** • 1000 Afiches en propalcote 240 g 4x 0 tintas publicitarios de la participante del municipio • 2 pendones en impresión digital mate 4 tintas de 2x1 mts. • 2 pasacalles sobre banner, con ojales 4 tintas impresión digital mate • 200 botones de 7.5 cm con imágenes de la cultura tolimense y publicidad de la participante del municipio • 200 raboegallos en satín de 110 cm de ancho por 70 cm de largo, debidamente marcado con publicad	GLOBAL	1	2.500.000	2.500.000

	del participante del municipio				
4	**VESTUARIO E INDUMENTARIA** Suministro de vestuario completo (trajes, calzados, accesorios y demás indumentaria), de acuerdo a los montajes y la programación suministrada por la organización y lo requerido por el Municipio de Purificación. • 1 Traje de Fantasía en alquiler, alegórico a nuestras costumbres y tradiciones, calzado para la Noche Vino tinto y Oro. • 1 Traje de Gala en alquiler. • 1 Traje de Contrabandistas que consta de Falda, blusa, enagua, pava, arreglo floral, alpargatas. (el traje quedara en propiedad) • 1 Traje de San Pedro en el Espinal que consta de Blusa Cuello bandeja en lentejuelas, Falda en Tafetán con encajes de Colores con apliques en lentejuelas, pollerin y arreglo floral - en alquiler. • 1 Traje Típico en alquiler para la sesión fotográfica • 4 Trajes de calle quedaran en propiedad de la representante del municipio. • 4 pares de Ajuar de accesorios que quedaran en propiedad de la representante del municipio. • 1 Vestido de Baño de 2 piezas, pareo, accesorio y Calzado que quedaran en propiedad de la representante del municipio. • Vestuario en alquiler para el Grupo acompañante (6 trajes típicos de mujer, 6 trajes típicos de hombre) • 1 banda en tela bordada en canutillos y lentejuelas con el nombre del municipio. • 1 Traje típico completo para el parejo acompañante en alquiler.	GLOBAL	1	6'500.000	6'500.000
5	**PREPARACIÓN Y MONTAJES COREO-MUSICALES CON GRUPO CULTURAL BASE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN** 30 ensayos de montajes coreográficos, 4 ensambles coreo-musicales, Montajes musicales, 3 ensayos de montajes coreo musicales Sonido de amplificación para pruebas y ensayos: ✓ Preparación y montaje del Sanjuanero Tolimense El Contrabandista. ✓ Preparación y montaje de la Muestra Artística del Tolima. ✓ Muestra Folclórica	GLOBAL	1	3'800.000	3'800.000

	Se debe hacer llegar planimetría con tiempos reales de la muestra coreo musical.				
6	**PARAFERNALIA** Escenografía y elementos vinculantes a utilizarse en las presentaciones y muestras artísticas, acordes a los montajes coreo-musicales y alusivas al municipio de Purificación.	GLOBAL	1	3'000.000	3.000.000
7	**HIDRATACIÓN, ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA ARTISTAS** Suministro de hidratación, almuerzos y refrigerios durante los ensayos y presentaciones para las agrupaciones acompañantes. • 100 almuerzos ejecutivos (100 gramos de proteína, 100 gramos de arroz, 70 gramos de ensalada y una bebida gaseosa de 300 ml) • 200 refrigerios (Sólido de 100 gramos como croissant de pollo o hawaiano y líquido acompañante: gaseosa, té saborisado o jugo de 300 ml.). • 100 botellas de agua de 300 cc.	GLOBAL	1	3.000.000	3.000.000
8	**TRANSPORTE TERRESTRE** Transporte terrestre requerida para la participación del municipio en el Festival Folclórico Colombiano: • Movilización de parafernalia del 23 al 26 de junio de 2023 • Movilización de 15 Artistas del municipio de Purificación a Ibagué. (4 viajes de ida y regreso de Purificación a Ibagué) • Movilización de Participante y acompañantes del Municipio de Purificación a Ibagué con grupo acompañante (4 viajes de ida y regreso de Purificación a Ibagué – 4 personas) El servicio de transporte debe garantizar que el vehículo a utilizar cuente con Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Licencia de Conducción del conductor vigente y Póliza de responsabilidad civil extracontractual.	GLOBAL	1	3.700.000	3.700.000
9	**GRUPO MUSICAL** Grupo musical formato tradicional compuesto por ocho (8) músicos, quienes se encargarán de hacer el acompañamiento a la señorita purificación en su muestra musical en el marco de 49 festival folclórico colombiano. El grupo musical debe acreditar su participación en versiones anteriores del festival folclórico colombiano	GLOBAL	1	$2.500.000	$2.500.000
10	**PAREJO OFICIAL**	GLOBAL	1	$1.980.000	$1.980.000

	parejo acompañante para las presentaciones artísticas y culturales de la representante del municipio en el marco del 49 festival folclórico colombiano, 25 ensayos del sanjuanero el contrabandista, 3 ensambles y el acompañamiento en la interpretación del sanjuanero el contrabandista en el evento en privado y la elección y coronación 2023				
VALOR TOTAL: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.					**32'480.000**

ANTICIPO:. La suma de dinero que a título de anticipo recibirá el Contratista son recursos que el Municipio entrega a aquel a título de préstamo para que pueda financiar la ejecución inicial del objeto contractual; estos recursos siguen siendo de propiedad del Municipio. El anticipo busca facilitar al Contratista la financiación de los servicios cuya ejecución se le ha encargado con ocasión del contrato, a través del préstamo de recursos públicos. Para este caso el Municipio ha establecido hasta un 50% del valor total inicial del contrato, sujeto a la programación del PIA (PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO) que debe presentarse una vez adjudicado el contrato al Municipio y al Supervisor, en todo caso se limitará a la forma de pago escogida por el proponente en su oferta económica.. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: 1. Pagos en actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato, siempre y cuando se soporte la efectiva prestación del servicio, en dichos pagos deberá realizar la amortización del anticipo. 2. Un último pago correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez cumplido el 100% de las actividades del contrato previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). **PARAGRAFO TERCERO**: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA**: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente gasto se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000277 del 14 de abril de 2023, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.480.000), expedido por la Secretaría de Hacienda y

Administrativa del Municipio de Purificación – Tolima. Rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.28** denominado SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACION DEL SECTOR ARTISTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANIA. **OCTAVA: GARANTÍAS:** Dando aplicación al Articulo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Purificación – Tolima; considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con un seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) mese mas
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Ciento (100%) por ciento del anticipo	Duración del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) mese más contados a partir de la expedición de la póliza
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smmlv	Duración de ejecución del contrato

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la Oferta y será constituida a través de una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo con los términos pactados en el mismo. **EL CONTRATISTA**, deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones. **NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **A. MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **C. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago. **DECIMA: CONTROL Y**

SUPERVISIÓN. : La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento y en ejercicio de sus funciones el Supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentra establecido en el Manual de Supervisor e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 DE 2011 y los reglamentos tanto legales como internos de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual. **DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP i el contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Carrera 4 No.8-122 Barrio El Camellón, Alcaldía Municipal de PURIFICACIÓN (TOLIMA), Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Dada en Purificación -Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023

CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA
Alcalde Municipal

Elaboró: **JUAN SEBASTIÁN BETANCOURT MANRIQUE**
Profesional de Apoyo / Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Aprobó: **Dr. AUGUSTO OSPINA JIMENEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS/COMPRAVENTA/SUMINISTRO	PÁGINA	1 DE 3
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

CONTRATO NÚMERO: 208 DE 2023	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:17 DE MAYO DE 2023**
CONTRATISTA: FUNDACION ROSA MISTICA representada legalmente por OSCAR FERNANDO PARRA GONZALEZ	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 900.306.935-0 CC. 80.727.328
PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA) EN EL MARCO DEL 49 FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO."	
VALOR INICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480. 000.oo) M/CTE.	
PLAZO: DOS (2) MESES CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
ADICIONES EN VALOR: N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($30.480. 000.oo) M/CTE.	
PRÓRROGAS AL PLAZO: N.A.	**SUSPENSIONES: N.A**
FECHA DE INICIO: 18 de MAYO de 2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:17 de JULIO de 2023**
SUPERVISOR O INTERVENTOR (ES) : ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA	
DEPENDENCIA / N° CONTRATO: SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y EMPRENDIMIENTO– CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.208 DE 2023.	

CONSIDERACIONES

1. El día 14 de Abril de 2023 expidieron Certificación de Disponibilidad No.2023000277, por parte del Profesional Universitario de Presupuesto, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480. 000.oo) M/CTE., código 2.3.2.02.02.009.28 Servicio de apoyo para la organización y participación del sector artistico, cultural y la ciudadania **Folio 17**

2. El 17 de mayo de 2023 se suscribió el contrato de Prestación de servicios No.208 de 2023, por el Dr. CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA, en Calidad de Alcalde Municipal actuando en nombre y representación de la Alcaldia de Purificación - Tolima y la FUNDACION ROSA MISTICA CON NIT 900306935-0 ,REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR OSCAR FERNANDO PARRA GONZALEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 80727328, como contratista, cuyo objeto es **PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA) EN EL MARCO DEL 49 FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO." Folios 199-206**

3. Que el dia 17 de MAYO de 2023 se expide Registro Presupuestal No.2023000686 por parte del Profesional Universitario de Presupuesto, por un valor de $32.480. 000.oo. **Folio 210**

4. Que el dia 17de mayo de 2023, el contratista presenta Recibo de Caja No.2023001181, en donde cancela estampillas, otras tasas y derechos como parte del Proceso de Legalización del Contrato de la Referencia. **Folio 211**

5. Que el dia 18 de mayo de 2023, se aprobaron la póliza No 25-46-101027976 y la 2554-101002094 de Aseguradora Seguros del estado S.A. de conformidad a la Resolución No.0-0042 del 18 de mayo de 2023. **Folio 214-215**

6. Que el Acta de Inicio del Contrato de prestación de servicios No.208 de 2023 se suscribio el 18 de mayo de 2023. **Folio216**

7. Que el dia 18 de julio de 2023 se Reunieron en la Oficina de la secretaria de cultura turismo y emprendimiento, la Doctora ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA, como Supervisor y OSCAR FERNANDO PARRA GOMNZALEZ, representante legal de la FUNDACION ROSA MISTICA como Contratista con el objeto de firmar el Acta Final de Avance, Seguimiento y Ejecución contractual del Contrato de Suministro en mención después haber revisado el Acta de Recibo Final. **Folios 253-257**

8. Que el supervisor / Interventor del Contrato de prestación de servicios No.208 del 17 de Mayo de 2023 cuyo Objeto es **PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA) EN EL MARCO DEL 49 FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO."** "certifica mediante acta de Certificación final de cumplimiento de contrato que las Obligaciones pactadas

fueron cumplidas en su totalidad por parte de la contratista documento que hace parte integra de esta liquidación. **Folio 247**

9. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. Que las garantias se encuentran vigentes al momento de la suscripción de la presente acta. Según Póliza de Aseguradora Seguros del Estado S.A. No.25-101027976, que cubre 25-46-101027976 cumplimiento del contrato desde 18/05/2023 hasta 20/12/2023, 25-46-101027976 pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que cubre desde 18/05/2023 hasta 20/08/2026 – 25-46101027976 que cubre Buen Manejo y correcta Inversión del Anticipo desde 18/05/2023 hasta 20/12/2023, 25-541010002094 que cubre Responsabilidad civil extracontractual desde 18/05/2023 hasta30/08/2023.**Folios 212-213**

11. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Alcaldia de PURIFICACION (TOLIMA) a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o los informes de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la (s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta..

12. Que mediante Giros Presupuestales GG2 2023000883 del 24 de mayo de 2023 correspondiente al anticipo del 50% del contrato de compra venta No. 208 por valor de $16.240.000 y GG2 2023001145 del 20 de junio de 202¿3, correspondiente al pago parcial No. 1 por valor de $12.992.000. **Folio 228.246**

13. Se deja constancia que durante el plazo del contrato, el contratista acredito el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA: (Se debe incluir tantas filas como CDP y CRP existan.)

Número del Rubro	N°. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	N°. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP
2.3.2.02.02.009.28	2023000277	14/4/2023	$32.480. 000.oo	2023000686	17/5/2023	$32.480. 000.oo

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 32.480.000	$32.480.000
RECURSOS MUNICIPIO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 32.480.000	$ 32.480.000
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 16.240.000	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 29.232.000	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 3.248.000	$ 0
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO		$ 32.480.000
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	$ 32.480.000	$ 32.480.000

271

PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS/COMPRAVENTA/SUMINISTRO	PÁGINA	3 DE 3
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación aclarando que una vez la administración municipal cancele la totalidad del valor del contrato declaran encontrarse a paz y salvo y en consecuencia renuncia a cualquier solicitud de aclaración, reclamación, indemnización o exigencia posterior derivado del contrato de compra venta No.208 de 2023

La presente liquidación se realiza sustentada en los documentos derivados de la ejecución del contrato, revisados, aprobados y suscritos por la Supervisión y/o Interventoria.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la Presente acta de liquidacion y declaran encontrarse a paz y Salvo por todo concepto en Purificacion a los

25 JUL 2023

MARIA BETTY HERRAN TRIANA
Secretaria General y de Gobierno
Delegatorio de Funciones en Materia de Contratación Según decreto No. 0-0024 de 3 de enero de 2020

FUNDACION ROSA MISTICA
Nit. 900306935-0
REPRESENTADA LEGALMENTE POR
OSCAR FERNANDO PARRA GONZALEZ
Identificada con Cedula de Ciudadania No. 80.727.328
Purificación -Tolima.
Contratista

(Firma)

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaria de Cultura Turismo y Emprendimiento

Rev 1: ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaria de Cultura Turismo y Emprendimiento

Rev 2: LINEY ZAHIRA CORDOA VASQUEZ
Profesional Juridica de apoyo OAJC

Rev 3: AUGUSTO OSPINA JIMENEZ
Jefe Oficina Asesora Juridica y de Contratación funcionario

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACION MINIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA: TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.